

BIBLIOGRAFIA

Libros

BERGALLI, Roberto (Coordinador): «El Derecho y sus realidades. Investigación y enseñanza de la Sociología Jurídica» (Jornadas sobre la investigación y la enseñanza de la Sociología Jurídica, Barcelona 7-9 de abril de 1988). Homenaje al Profesor Dr. Renato Treves. Promociones y Publicaciones Universitarias. Barcelona, 1989, 365 pp.

Estamos en presencia de una obra importante, por lo que dice y por lo que sugiere. En primer lugar, nos informa de la celebración de unas Jornadas sobre Sociología Jurídica que vienen a ser como una «presentación en sociedad», en nuestro país, de una asignatura que, al no figurar en el Plan de Estudios de la Licenciatura de Derecho, se viene impartiendo de forma conyuntural y asistemática por Profesores de otras áreas de conocimiento (por lo general, filósofos del Derecho). Dichas Jornadas contaron con la presencia del Profesor italiano Renato Treves, lo que supuso un decisivo respaldo a la iniciativa, debida a la División de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Barcelona, y, en particular, al Departamento de Sociología y Metodología de las Ciencias Sociales. El volumen contiene, por tanto, las Ponencias y Comunicaciones presentadas a dichas Jornadas.

Interesa destacar del contenido la presentación a cargo del Profesor Bergalli: «Por una Sociología Jurídica en España», extraordinariamente clarificadora sobre la situación actual que estos estudios presentan entre nosotros; pero, sobre todo, el discurso o intervención del Profesor Treves bajo el título «Un camino hacia la Sociología del Derecho», en el que narra las vicisitudes de esta asignatura en Italia y las posibilidades de desarrollo que puede tener entre nosotros, al tiempo que, recogiendo anteriores trabajos suyos, trata de perfilar su concepto y profundizar los problemas relacionados con su naturaleza y funciones. A continuación, en el apartado de «Perspectivas teóricas» se insertan ponencias y comunicaciones de carácter general debidas a los Profesores Baratta, Atienza, Febbrajo y M.^a José Fariñas Dulce. A su vez, dentro de las «Perspectivas empíricas» aparecen otras ponencias y comunicaciones sobre la sociología de las ocupaciones jurídicas, la presencia del hombre y de la mujer en la Sociología y el Derecho, las Jueces españolas, quiénes son y cómo son, Abogacía y cambio social, el Sindicalismo policial español y la Administración de Justicia en Colombia. El volumen se cierra con un apartado sobre «Perspectivas teóricas en campos concretos» con trabajos de carácter penal y de derecho público.

Para quien desde hace años viene realizando modestas incursiones en el ámbi-

to de la Sociología Jurídica empírica (pueden verse: *Notas para una sociología de las obligaciones y contratos*, ADC, 1979, p. 739 y ss., *La filiación extramatrimonial en la realidad social*, Universidad de Bilbao, 1978), no puede menos de suscitar la esperanza de que se abra pronto una era de fructífera colaboración entre juristas y sociólogos entre nosotros. Recientes reformas producidas en el Derecho de Familia están exigiendo profundos análisis de la realidad jurídico-social española; así, por ejemplo, ¿cómo se vive en nuestra sociedad el principio de igualdad entre los cónyuges?; en particular ¿subsisten discriminaciones contra la mujer casada en las relaciones económicas del matrimonio?; ¿qué consecuencias ha supuesto en el índice de extramatrimonial la libre investigación de la paternidad?; ¿qué consecuencias sociales está produciendo la reforma de la adopción de 1987? ¿cómo se resuelven los conflictos jurídicos entre la potestad y la tutela *ex lege*? Los interrogantes pueden plantearse también en otros sectores del ordenamiento (me remito a los estudios socio-jurídicos realizados por el Profesor Martínez de Aguirre y Aldaz en relación con la promesa pública de recompensa y los concursos con premio, así como respecto de la Ley de Ventas a plazos de bienes muebles de 1965), algunos de amplia resonancia social, como la incidencia del Decreto-ley Boyer en los contratos de arrendamiento urbano y el cumplimiento efectivo de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 1980. Dada la incomunicación interfacultativa que suele darse entre nosotros es muy probable que estas breves reflexiones no lleguen a conocimiento de los cultivadores de la Sociología Jurídica; escritas quedan, sin embargo, por si algún jurista aficionado a la Sociología, o algún sociólogo interesado en los hechos jurídicos, se animaran a llevarlas a la práctica.

GABRIEL GARCÍA CANTERO

**CARBAJO GONZALEZ, Julio: «Las acciones de reclamación de la filiación»,
Librería Bosch, Barcelona, 1989, 209 pp.**

Uno de los problemas más importantes de la nueva regulación de la filiación es, precisamente, el que plantean las acciones de reclamación e impugnación de la misma. Y hay que lamentar que, desgraciadamente, no son muchos los estudios dedicados con extensión al tema, a pesar de su importancia y las múltiples cuestiones que suscita su regulación actual.

El libro que se comenta, precedente del profesor de Derecho civil de la Universidad de Oviedo, Carabajo González, constituye un interesante y detallado trabajo de las acciones de reclamación de la filiación, con unas muy completas referencias a la doctrina española y extranjera, de las que demuestra el autor ser un profundo conocedor.

Tras un breve capítulo en el que se analiza el concepto y naturaleza de las acciones de reclamación, el autor realiza un amplio estudio de la evolución histórica del problema, comenzando con el Derecho bajomedieval, en concreto las partidas, para terminar con la regulación anterior a la reforma de la filiación de 1981 (es de destacar, en este aspecto, la gran polémica doctrinal y jurisprudencial que surgió sobre la interpretación de la Base 5.^a de la Ley de 1888 y el